

8.611

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda, suscripto en julio del año 2004, por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio Miguel De Vido, y el Señor Ing. Javier Tineo, Interventor de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja, conjuntamente con los representantes de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.611.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

8.611

CONVENIO MARCO

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes julio del año 2004, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel DE VIDO (en adelante "EL MINISTERIO"), por una parte y por la otra, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal IBARRA, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por el Sr. Subadministrador a cargo de la Intervención de la Administración General del Instituto Provincial de la Vivienda Dr. Manuel Pedro PEÑA, la PROVINCIA DE CATAMARCA representada por el Sr. Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano Arq. Raúl PAROLI, la PROVINCIA DE CÓRDOBA representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Cdr. Oscar Alberto SANTARELLI, la PROVINCIA DE CORRIENTES representada por el Sr. Interventor del Instituto de Vivienda Cdr. Julio César BALESTRA, la PROVINCIA DE CHACO representada por el Sr. Gobernador Dr. Roy NIKISCH, la PROVINCIA DE CHUBUT representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario DAS NEVES, la PROVINCIA DE ENTRE RIOS representada por el Sr. Gobernador Dr. Jorge BUSTI, la PROVINCIA DE FORMOSA representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ, la PROVINCIA DE JUJUY representada por el Sr. Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, la PROVINCIA DE LA PAMPA representada por el Sr. Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, la PROVINCIA DE LA RIOJA representada por el Sr. Interventor de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Javier TINEO, la PROVINCIA DE MENDOZA representada por el Sr. Gobernador Ing. Julio Cesar COBOS, la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Ing. Santiago Emilio ROS, la PROVINCIA DE NEUQUEN representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Cdr. José Manuel OSER, la PROVINCIA DE RÍO NEGRO representada por el Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Dr. Vicente PILI, la PROVINCIA DE SALTA representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Dr. Rubén FORTUNY, la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador Dr. José Luis GIOJA, la PROVINCIA DE SAN LUIS representada por el Sr. Jefe de Programa Vivienda Dr. Sergio Antonio ÁLVAREZ, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO, la PROVINCIA DE SANTA FE representada por el Sr. Director Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Juan José MORÍN, la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Raúl RODRÍGUEZ, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Vice Gobernador Sr. Hugo Omar COCCARO y la PROVINCIA DE TUCUMÁN representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Ing. Gustavo DURAN, (en adelante "LAS JURISDICCIONES") se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de contribuir a la resolución del déficit habitacional originado en el parque de viviendas que, si bien esta construido con materiales no precarios carece de baño, no cuenta con instalación interna de agua o sus dimensiones no son las adecuadas para el tamaño del hogar que la habita, "EL MINISTERIO" por

8.611

intermedio de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, se compromete a otorgar a "LAS JURISDICCIONES", financiamiento no reintegrable destinado a obras de refacción, completamiento y/o ampliación de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) unidades de vivienda actualmente deficitarias, basándose en el cumplimiento de las condiciones que resultan del presente.

SEGUNDO: Los montos del financiamiento por vivienda para cada una de "LAS JURISDICCIONES", son los que constan en el Anexo I del presente CONVENIO.

TERCERO: La distribución por zonas geográficas y por Jurisdicción que se establece en el Anexo I tendrá el carácter de inicial. La misma será ajustada a partir del sexto mes de la fecha que se convenga para el inicio del Programa y con posterioridad cada tres meses, sobre la base de los siguientes indicadores combinados:

1º) Eficiencia en el gasto, medida en función de la utilización efectiva por parte de la Jurisdicción de los recursos comprometidos para el período en análisis.

2º) Características del déficit habitacional y nivel de desocupación de la Jurisdicción.

3º) Cumplimiento de metas en el "Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI.", celebrado entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
El procedimiento para combinar estos indicadores para la reasignación de cupos, será establecido por el Consejo Nacional de la Vivienda.

CUARTO: "LAS JURISDICCIONES" propondrán a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA un listado de los proyectos de mejoramiento habitacional que se encuentran en condiciones de ser incorporados al Programa.

QUINTO: Los proyectos presentados solo podrán ser ejecutados por empresas mediante licitaciones públicas.

SEXTO: La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a los efectos de analizar las posibilidades de ejecución de los proyectos que se propongan, entregará a los INSTITUTOS DE VIVIENDA de "LAS JURISDICCIONES", formularios en los que se especificarán todos los elementos que serán evaluados a los fines de acordar el financiamiento y con posterioridad, hacer posible la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos y el Cronograma de Inversiones.

SÉPTIMO: Los financiamientos se concederán en forma individual por proyecto. Se suscribirá entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA de cada JURISDICCIÓN, un Convenio Particular para cada uno de ellos.

OCTAVO: Los Organismos de Vivienda de "LAS JURISDICCIONES" una vez concluidas las obras, deberán iniciar de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización que pasarán a formar parte de los recursos propios.

8.611

NOVENO: A los efectos de poder verificar los compromisos de inversión en las obras que reciben financiamiento, los INSTITUTOS DE VIVIENDA de cada JURISDICCIÓN, deberán llevar una contabilidad independiente por cada proyecto y abrir una cuenta bancaria específica general para este Programa, en la que ingresen los recursos que se utilizarán para el pago de los certificados.

DÉCIMO: La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorías técnicas y financieras que considere conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución de los proyectos.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-

8.611

FIRMAS CONVENIO MARCO

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Dr. ANÍBAL IBARRA
JEFE DE GOBIERNO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

Dr. MANUEL PEDRO PEÑA
SUBADMINISTRADOR A CARGO DE LA INTERVENCIÓN DE
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Prov. de BUENOS AIRES

Arq. RAÚL PAROLI
SECRETARIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PROVINCIA DE CATAMARCA

Cdor. OSCAR ALBERTO SANTARELLI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cdor. JULIO CESAR BALESTRA
INTERVENTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA
PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. ROY NIRISCH
GOBERNADOR
PROVINCIA DE CHACO

Dr. MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR
PROVINCIA DE CHUBUT

Dr. JORGE BUSTI
GOBERNADOR
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Arq. SERGIO REINALDO GIMENEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
PROVINCIA DE JUJUY

Ing. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE LA PAMPA

Ing. JAVIER TINEO
INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
PROVINCIA DE LA RIOJA

Dr. JUAN CARLOS YALIF
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MENDOZA

Ing. SANTIAGO EMILIO ROS
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO HABITACIONAL
PROVINCIA DE MISIONES

C.P.N. JOSÉ MANUEL OSER
PTE. DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Dr. VICENTE PILI
INTERVENTOR DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Dr. RUBÉN FORTUNY
INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JOSÉ LUIS GIOJA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
JEFE DE PROGRAMA VIVIENDA
PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. CARLOS SANCHO
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ing. JUAN JOSÉ MORÍN
DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FÉ

Ing. RAÚL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. HUGO OMAR COCCARO
VICE GOBERNADOR
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Ing. GUSTAVO DURÁN
INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ing. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN
PÚBLICA Y SERVICIOS

8.611

ANEXO I

CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Región	Jurisdicción	N° de Mejoram	Monto por Mejoram.	Monto a financiar	Porcentaje
Patagonia Sur	Chubut	1.600	14.000	22.400.000	1,5%
	Santa Cruz	1.100	19.000	20.900.000	1,4%
	Tierra del Fuego	600	22.000	13.200.000	0,9%
	Total Región	3.300		56.500.000	3,9%
Patagonia Norte	La Pampa	850	11.000	9.350.000	0,6%
	Neuquén	1.750	14.000	24.500.000	1,7%
	Río Negro	2.220	14.000	31.080.000	2,1%
	Total Región	4.820		64.930.000	4,5%
Cuyo	La Rioja	1.520	10.000	15.200.000	1,0%
	Mendoza	5.360	10.000	53.600.000	3,7%
	San Juan	2.220	10.000	22.200.000	1,5%
	San Lu��s	1.510	10.000	15.100.000	1,0%
	Total Reg��n	10.610		106.100.000	7,3%
NOA	Catamarca	1.750	10.000	17.500.000	1,2%
	Jujuy	3.500	10.000	35.000.000	2,4%
	Salta	5.710	10.000	57.100.000	3,9%
	Santiago del Estero	4.900	10.000	49.000.000	3,4%
	Tucum��n	6.650	10.000	66.500.000	4,6%
	Total Reg��n	22.510		225.100.000	15,5%
NEA	Chaco	6.760	10.000	67.600.000	4,6%
	Corrientes	4.660	10.000	46.600.000	3,2%
	Entre R��os	4.430	10.000	44.300.000	3,0%
	Formosa	3.500	10.000	35.000.000	2,4%
	Misiones	6.650	10.000	66.500.000	4,6%
	Total Reg��n	26.000		260.000.000	17,9%
CENTRO	C��rdoba	9.910	10.000	99.100.000	6,8%
	Santa Fe	10.500	10.000	105.000.000	7,2%
	Total Reg��n	20.410		204.100.000	14,0%
METROPOLITANA	Ciudad de Buenos Aires	4.550	13.500	61.425.000	4,2%
	Partido Gran Buenos Aires	32.640	10.000	326.400.000	22,4%
	Interior Bs. As	15.160	10.000	151.600.000	10,4%
	Total Reg��n	52.350		539.425.000	37,0%
TOTAL PA��S		140.000		1.456.155.000	100,0%